

ORDENANZA N° 3.799

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice los trabajos de asfaltado en el Barrio ASODIMO ubicado en el extremo Sur – Este de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice los estudios técnicos correspondientes para determinar los costos y elaborar el presupuesto de la obra.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.